CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (075) de 200 30 DIC. 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL COBRO DE ALGUNAS OBRAS POR VALORIZACION"

El CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades y atribuciones y en especial las conferidas en los artículos 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, y Artículo 32, Numeral 7 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, y artículo 32 Numeral 7 de la Ley 136 de 1.994, corresponde a los Concejos Municipales imponer contribuciones fiscales y fijar directamente mediante acuerdo, los sujetos activos y los sujetos pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

2. Que el Artículo 338 de la Constitución Política establece que en tiempo de paz, solamente los concejos municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales, fijando directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; definiendo el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto.

3. Que el decreto legislativo No. 1604 de 1.966, estableció como contribución, el impuesto de Valorización Municipal, creado por el Artículo 3º de la Ley 25 de 1.921, y la hizo extensiva a todas las obras de interés público que ejecuten las entidades territoriales o cualquiera otra Entidad de derecho público y que beneficien a la propiedad inmueble; y facultó expresamente a la Entidad que construya la Obra para recuperar directamente su inversión por el sistema de Valorización.

4. Que atendiendo lo establecido en el ARTICULO 339 de la Constitución Nacional, los Municipios elaborarán y adoptarán de manera concertada con el gobierno nacional, planes de desarrollo, para asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, planes que estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

5. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga, la Contribución de Valorización podrá distribuirse y cobrarse antes de la ejecución de la obra, durante su construcción o una vez terminada.

6. Que de acuerdo a lo establecido en el informe presentado por la Universidad Industrial de Santander, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 084 de 2009, se adelantaron los estudios técnicos de prefactibilidad que determinan la viabilidad de su ejecución por el sistema de contribución de valorización.

7. Que para la ejecución de la totalidad de las obras prioritarias requeridas en la ciudad para su desarrollo armónico, planificado y equilibrado de las Obras viales, se hace necesario que los propietarios beneficiados por estas, aporten en su ejecución la plusvalía generada, entendiéndose como el mayor valor adquirido por un predio como consecuencia de una actuación administrativa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DECRETACION. Decrétese el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización del "Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad", la cual comprende los siguientes proyectos:

- INTERCAMBIADOR QUEBRADA. SECA – CARRERA 15
- INTERCAMBIADOR VIAL DE NEOMUNDO
- INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS.
- SOLUCION VIAL SECTOR CALLE 54 – CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE - ORIENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. SUJETO ACTIVO. Fíjese como sujeto activo de la Contribución de Valorización aquí decretada al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

ARTICULO TERCERO. SUJETO PASIVO. Fíjese como sujetos pasivos de la contribución de valorización a las personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, sucesiones ilíquidas, y en general todos los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia de las obras declaradas de interés público, a financiarse por la contribución de valorización, que reciban o recibieren un beneficio como consecuencia de la ejecución de las mismas.

ARTICULO CUARTO. ZONA DE CITACION. Determínese como zona de citación de las obras contempladas en el "Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento y la movilidad", los predios localizados dentro de los siguientes limites:
Se toma como punto de partida la carrera 15 con calle 5 del Barrio Chapinero siguiendo en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 25, se continua en dirección Occidente – Oriente por el límite Norte de la UIS, el Colegio Tecnológico, y los escenarios de la villa olímpica (Estadio Alfonso López, Velódromo, Piscinas, Coliseo Vicente Díaz entre otros), así como el Batallón Caldas, continuando en sentido occidente – oriente hasta encontrar la intersección de la Calle 10 con K 37 del Barrio los Pinos(incluido), continuando en sentido N – S por la K 36A hasta encontrar la vía a Cúcuta, continuando en Sentido N – S hasta encontrar el ingreso al Barrio las Américas(incluido) por la K 47 hasta encontrar la calle 32, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este límite en sentido Norte – Sur bordeando los barios Cabecera del Llano, Los Cedros, Pan de Azúcar, Terrazas y la Floresta (incluidos), hasta encontrar la Quebrada la Iglesia, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el Cementerio Jardines la Colina (incluido), continuando en sentido Norte – Sur por el limite oriental urbano de Bucaramanga hasta encontrar el límite sur con el Municipio de Floridablanca, continuando por este límite en sentido Oriente – Occidente bordeando los Barrios Altos de Cacique, Hacienda San Juan, Palmeras del Cacique, Balcón del Tejar, Portón del Tejar, Pedregosa, Diamante I, Villa Inés, Asturias entre otros(Incluidos), hasta encontrar la Autopista Bucaramanga – Florida a la altura del puente de Provenza, continuando en sentido Oriente – Occidente bordeando el limite urbano con Floridablanca y los barrios Provenza y Coomultrasan

(incluidos), continua en sentido Sur – Norte bordeando la escarpa hasta encontrar la Carrera 21 con calle 108, continuando en sentido oriente – occidente por el borde de escarpa del la manzana catastral 04-424 (incluida), hasta encontrar la calle 105, continuando por esta en sentido occidente – oriente hasta encontrar la k 16 (Transversal Central Metropolitana), continuando por la Transversal Central Metropolitana hasta el Puente el Bueno, continuando en sentido occidente – oriente hasta encontrar el barrio Plazuela Real(incluido), continuando por la calle 64C, girando por el limite de borde de escarpa hasta encontrar la calle 65, por esta en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar el Barrio Monte Redondo(incluido), continuando por el limite de borde de escarpa hasta los Barrios Prados del Mutis y Manzanares(incluidos), continuando en sentido Occidente-Oriente por la calle 60 hasta encontrar el límite de borde de escarpa de la cancha de fútbol del Barrio Mutis(incluido), bordeando esta escarpa hasta interceptarse con la carrera 8W, continuando en sentido Sur-Norte hasta la calle 55, continuando por esta hasta la carrera 1W tomando por la Antigua vía al Mutis hasta llegar al Barrio Gómez Niño, tomando por el borde de escarpa hasta alcanzar la carrera 17, por ésta en sentido Norte hasta encontrar la calle 53, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente bordeando la escarpa de los Barrios San Miguel y Candiles(incluidos) hasta encontrar la Diagonal 15, siguiendo en sentido Oriente-Occidente siguiendo por el límite de borde de escarpa de los Barrios Chorreras de Don Juan, y Campo Hermoso(incluidos), hasta el Barrio Quinta Estrella(Incluido), retornado en sentido Occidente-Oriente por el limite de escarpa norte del Barrio Campo Hermoso hasta encontrar la carrera 7 del Barrio Alfonso López(incluido), siguiendo en dirección Sur-Norte hasta la calle 42, continuando en sentido Oriente-Occidente bordeando el límite de borde de escarpa del Barrio La Joya(incluido), retornado por el limite de escarpa norte en sentido occidente-oriente hasta encontrar la carrera 4A, siguiendo en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa norte del Barrio Alfonso López hasta la carrera 9 con Avenida Quebrada Seca, continuamos en sentido Oriente-Occidente por la calle 31 bordeando el límite de escarpa de los Barrios 23 de Junio y Santander(incluidos), retornando en sentido occidente-oriente por el borde de escarpa norte de los Barrios Santander y 23 de Junio y Pío XII, hasta encontrar la carrera 2 en el Barrio Girardot(incluido) bordeando el límite de escarpa del Barrio Girardot hasta la calle 21, continuando por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 7, siguiendo por esta en dirección Sur-Norte hasta la escarpa norte del barrio Girardot hasta la calle 18, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente hasta la carrera 10, continuando por esta en dirección Sur-Norte hasta la calle 13, continuamos por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 14, continuamos por el borde de escarpa del Barrio Chapinero hasta empalmar con la carrera 13 y por esta hasta la calle 4, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 15, punto de partida y cierra. En listado y en el "Mapa Zona de influencia" anexo se detallan la totalidad de los predios incluidos en la zona de influencia.

La zona de citación general del proyecto, enunciada es la resultante de la integración de las siguientes zonas de citación:

QUEBRADASECA CON CARRERA 15

Se toma como punto de partida la Carrera 15 con calle 5 del barrio chapinero siguiendo en sentido Occidente- Oriente hasta la carrea 25, se continua en dirección Occidente – oriente por el límite norte de la Universidad Industrial de Santander, el colegio tecnológico y los escenarios de la villa olímpica (Estadio Alfonso López, Velódromo, Piscinas, Coliseo Vicente Díaz entre otros), así como el batallón caldas, continuando por la carrera 32ª, en sentido norte – sur hasta encontrar la calle 14, continuado en sentido occidente – oriente pro la calle 14 hasta encontrar la carrera 33ª, siguiendo por esta en sentido norte – sur hasta la Avenida Quebrada seca, continuando en sentido occidente – oriente por la avenida quebrada seca hasta encontrar la entrada al barrio las Américas, continuando en sentido oriente – occidente por la calle 31 hasta la carrera 46, continuando por esta en

sentido norte- sur hasta la calle 32, en sentido oriente occidente hasta la carrera 44 girando por esta en sentido sur – norte hasta la calle 31a, continuando por esta calle hasta la carrera 42, continuando por esta en sentido norte – sur hasta la calle 33 girando por esta calle en sentido occidente – oriente hasta la carrera 43, continuando por esta en sentido norte- sur, hasta la calle 33ª, continuando por esta en sentido oriente- occidente hasta la carrera 41, continuando en sentido norte – sur hasta la calle 34, y por esta calle en sentido oriente – occidente hasta la carrera 40, continuando por esta en sentido norte-sur hasta la calle 34 en el barrio las Américas, y por esta en sentido oriente – occidente hasta encontrar la carrera 38, continuando por esta en sentido norte sur hasta la calle 41, continuado por esta calle en sentido occidente – oriente, hasta la carera 38, continuando por esta en sentido norte- sur hasta la calle 44, continuando por esta calle en sentido oriente occidente hasta la carrera 37, y por esta en sentido norte – sur hasta la calle 45, y por la misma en sentido oriente – occidente hasta la carrera 37, continuando por esta en sentido norte – sur hasta la calle 45, continuada por la misma calle en sentido oriente – occidente hasta la carrera 36, siguiendo por esta carrera en sentido norte – sur hasta la calle 48 del barrio cabecera del llano, siguiendo por esta calle en sentido oriente – occidente hasta la carrera 35, por esta en sentido norte – sur, bordeando el éxito de cabecera (sin incluirlo) hasta la calle 51, continuado por esta en sentido oriente occidente hasta la carrera 33, siguiendo por la misma en sentido norte- sur hasta la calle 52ª , prolongándose en sentido oriente – occidente hasta la carrera 31, siguiendo por esta misma en sentido norte – sur hasta la avenida González Valencia, continuando por la calle 55ª en sentido oriente occidente hasta la carrera 28 siguiendo por esta en sentido norte- sur hasta la calle 56, continuando por esta calle en sentido oriente – occidente hasta la Carrera 27, siguiendo por esta carrera en sentido norte – sur hasta la calle 58, continuando por la calle 58 en sentido oriente – occidente hasta la carrera 15, continuando por la calle 59 en sentido oriente – occidente hasta la carera 17c, continuando por esta en sentido norte - sur hasta la calle 60, continuando por esta calle en sentido oriente – occidente hasta la carrea 17 a, por esta carrera en sentido norte sur hasta la calle 61, siguiendo por esta en sentido oriente – occidente hasta la carrera 17, continuando por la carrera en sentido sur – norte hasta la diagonal 14, continuando por la carretera antigua a Girón en sentido norte – sur hasta la calle 60ª, siguiendo por esta calle en sentido nor- occidente, bordeando el coliseo Edmundo Luna y la Iglesia monumento al papa (sin incluirla), continuando por el parque de las cigarras (incluido), continuando por la avenida los búcaros en sentido nor- occidente hasta encontrar la plaza mayor (incluido), bordeando el barrio plaza mayor conectando de nuevo con la avenida los Búcaros, sigue por esta en sentido nor – occidente hasta la calle 51 siguiendo por esta en sentido oriente – occidente hasta encontrar la antigua vía al mutis, bordeando continuando por esta hasta la carrera 1W tomando por la Antigua vía al Mutis hasta llegar al Barrio Gómez Niño, tomando por el borde de escarpa hasta alcanzar la carrera 17, por ésta en sentido Norte hasta encontrar la calle 53, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente bordeando la escarpa de los Barrios San Miguel y Candiles(incluidos) hasta encontrar la Diagonal 15, siguiendo en sentido Oriente-Occidente siguiendo por el límite de borde de escarpa de los Barrios Chorreras de Don Juan, y Campo Hermoso(incluidos), hasta el Barrio Quinta Estrella(Incluido), retornado en sentido Occidente-Oriente por el limite de escarpa norte del Barrio Campo Hermoso hasta encontrar la carrera 7 del Barrio Alfonso López(incluido), siguiendo en dirección Sur-Norte hasta la calle 42, continuando en sentido Oriente-Occidente bordeando el límite de borde de escarpa del Barrio La Joya(incluido), retornado por el limite de escarpa norte en

sentido occidente-oriente hasta encontrar la carrera 4A, siguiendo en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa norte del Barrio Alfonso López hasta la carrera 9 con Avenida Quebrada Seca, continuamos en sentido Oriente-Occidente por la calle 31 bordeando el límite de escarpa de los Barrios 23 de Junio y Santander(incluidos), retornando en sentido occidente-oriente por el borde de escarpa norte de los Barrios Santander y 23 de Junio y Pío XII, hasta encontrar la carrera 2 en el Barrio Girardot(incluido) bordeando el límite de escarpa del Barrio Girardot hasta la calle 21, continuando por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 7, siguiendo por esta en dirección Sur-Norte hasta la escarpa norte del barrio Girardot hasta la calle 18, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente hasta la carrera 10, continuando por esta en dirección Sur-Norte hasta la calle 13, continuamos por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 14, continuamos por el borde de escarpa del Barrio Chapinero hasta empalmar con la carrera 13 y por esta hasta la calle 4, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 15, punto de partida y cierra.

MESON DE LOS BUCAROS

Se toma como punto de partida la carrera 15 con calle 5 del Barrio Chapinero siguiendo en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 25, se continua en dirección Occidente – Oriente por el límite Norte de la UIS, el Colegio Tecnológico, y los escenarios de la villa olímpica (Estadio Alfonso López, Velódromo, Piscinas, Coliseo Vicente Díaz entre otros), así como el Batallón Caldas, continuando en sentido occidente – oriente hasta encontrar la intersección de la Calle 10 con K 37 del Barrio los Pinos(incluido), continuando en sentido N – S por la K 36A hasta encontrar la vía a Cúcuta, continuando en Sentido N – S hasta encontrar el ingreso al Barrio las Américas(incluido) por la K 47 hasta encontrar la calle 32, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este límite en sentido Norte – Sur bordeando los barios Cabecera del Llano, Los Cedros, Pan de Azúcar, por esta en sentido oriente-occidente hasta la carrera 17, continuando por la carrera en sentido sur – norte hasta la calle 56, continuando por esta en sentido oriente - occidente hasta encontrar la carrera 15, continuando por esta en sentido sur – norte hasta la calle 55 hasta llegar al Barrio Gómez Niño, tomando por el borde de escarpa hasta alcanzar la carrera 17, por ésta en sentido Norte hasta encontrar la calle 53, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente bordeando la escarpa de los Barrios San Miguel (incluido), hasta encontrar la carrera 14 continuando por la calle 51ª , en sentido oriente – occidente hasta la carrera 13, continuando por esta carrera en sentido sur – norte hasta la calle 51, siguiendo en sentido occidente - oriente hasta la carrera 13, por el borde de escarpa hasta encontrar la diagonal 15, siguiendo en sentido oriente- occidente, siguiendo por el limite del borde de escarpa del barrio Chorreras de don Juan (incluido), continuando por la carrera 9ª en sentido sur – norte hasta encontrar la calle 45 vía palenque cafre Madrid, siguiendo por esta en sentido oriente – occidente hasta la carrera 7, continuando por esta carrera en sentido sur – norte hasta la callejuela 44ª, siguiendo hasta encontrar la carrera 6, siguiendo por la carrera 6 en sentido sur – norte hasta la calle 41, continuando por esta en sentido oriente – occidente hasta la carrea 4ª, siguiendo por esta en sentido sur – norte hasta encontrar la zona de escarpa norte en sentido occidente-oriente hasta encontrar la carrera 4A, siguiendo en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa norte del Barrio Alfonso López hasta la carrera 9 con Avenida Quebrada Seca, continuamos en sentido Oriente-Occidente por la calle 31 bordeando el límite de escarpa de los Barrios 23 de Junio (incluido), siguiendo por la carrera 2 occidente en sentido sur – norte a encontrar

la calle 31, continuando por esta en sentido occidente -oriente hasta la zona de escarpa hasta encontrar la carrera 2 en el Barrio Girardot(incluido) bordeando el límite de escarpa del Barrio Girardot hasta la calle 21, continuando por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 7, siguiendo por esta en dirección Sur-Norte hasta la escarpa norte del barrio Girardot hasta la calle 18, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente hasta la carrera 10, continuando por esta en dirección Sur-Norte hasta la calle 13, continuamos por esta en sentido Occidente-Oriente hasta la carrera 14, continuamos por el borde de escarpa del Barrio Chapinero hasta empalmar con la carrera 13 y por esta hasta la calle 4, continuando en sentido Occidente-Oriente hasta encontrar la carrera 15, punto de partida y cierra.

NEOMUNDO

Se toma como punto de partida el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este límite en sentido Norte – Sur bordeando los barios Cabecera del Llano, Los Cedros, Pan de Azúcar, Terrazas y la Floresta (incluidos), hasta encontrar la Quebrada la Iglesia, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el Cementerio Jardines la Colina (incluido), continuando en sentido Norte – Sur por el limite oriental urbano de Bucaramanga hasta encontrar el límite sur con el Municipio de Floridablanca, continuando por este límite en sentido Oriente – Occidente bordeando los Barrios Altos de Cacique, Hacienda San Juan, Palmeras del Cacique, Balcón del Tejar, Portón del Tejar, Pedregosa, Diamante I, Villa Inés, Asturias entre otros(Incluidos), hasta encontrar la Autopista Bucaramanga – Floridablanca a la altura del puente de Provenza, continuando en sentido Oriente – Occidente bordeando el limite urbano con Floridablanca y los barrios Provenza y Coomultrasan (incluidos), continua en sentido Sur – Norte bordeando la escarpa hasta encontrar la Carrera 21 con calle 108, continuando en sentido oriente – occidente por el borde de escarpa del la manzana catastral 04-424 (incluida), continuando por la carrera 19 en sentido sur - norte hasta la calle 103 del barrio fontana, siguiendo por esta calle en sentido oriente – occidente, bordeando la manzana catastral 04-0189, siguiendo por la zona de escarpa de los barrio nueva fontana, Venecia, conquistadores (sin incluirlos), continuando en sentido oriente- occidente hasta la transversal metropolitana hasta el puente el bueno, bordeando la manzana catastral 04- 0413 en sentido occidente – oriente, hasta encontrar la autopista a Girón, continuando bordeando la zona de escarpa de los barrios Juan XXIII, África, Pablo VI, cordoncillo, la victoria, la ceiba, San Gerardo, Colombia, Bucaramanga, hasta empalmar con la transversal metropolitana, continuando en sentido occidente – oriente hasta encontrar el barrio Plazuela Real continuando por la carrera 1W en sentido sur – norte bordeando la manzana catastral numero 05-0580, siguiendo por la carrera 3 en sentido sur – norte hasta la calle 61, continuando por esta calle en sentido occidente – oriente hasta las manzanas catastrales 05-0589, 05-0642 (incluidas),y los conjuntos residenciales paseo real I y II (incluidos), siguiendo por la avenida de los Búcaros en sentido oriente – occidente bordeando la manzana catastral 05-0584, continuando por la antigua vía al barrio Mutis hasta llegar al Barrio Gómez Niño, tomando por el borde de escarpa hasta alcanzar la carrera 17, por ésta en sentido Norte hasta encontrar la calle 53, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente bordeando la escarpa del Barrio San Miguel (incluido) continuando en sentido sur - norte por la carrera 14 hasta encontrar la calle 50 continuando por esta calle en sentido occidente- oriente hasta encontrar la manzana catastral 05-0068 (incluida) hasta la Diagonal 15, continuando por la avenida la rosita en sentido occidente – oriente hasta la calle 41, siguiendo por esta calle en sentido norte –

sur hasta encontrar la carrera 25, siguiendo por la calle 42 hasta la carrera 29, continuando por esta en sentido norte – sur hasta encontrar el parque las Palmas, siguiendo por la calle 44 en sentido occidente – oriente hasta, la carrera 40, continuando por esta en sentido norte – sur hasta la calle 45ª, continuando por esta en sentido occidente- oriente hasta encontrar la escarpa del límite urbano y cierra.

CALLE 56

Se toma como punto de partida el barrio monte redondo por el limite de borde de escarpa hasta los Barrios Prados del Mutis y Manzanares (incluidos), continuando en sentido Occidente-Oriente por la calle 60 hasta encontrar el límite de borde de escarpa de la cancha de fútbol del Barrio Mutis(incluido), bordeando esta escarpa hasta interceptarse con la carrera 8W, continuando en sentido Sur-Norte hasta la calle 55, continuando por esta hasta la carrera 1W tomando por la Antigua vía al Mutis hasta llegar al Barrio Gómez Niño, tomando por el borde de escarpa hasta alcanzar la carrera 17, por ésta en sentido Norte hasta encontrar la calle 53, continuando por esta en sentido Oriente-Occidente bordeando la escarpa de los Barrios San Miguel y Candiles(incluidos) hasta encontrar la Diagonal 15, siguiendo en sentido Oriente-Occidente siguiendo por el límite de borde de escarpa de los Barrios Chorreras de Don Juan, y Campo Hermoso(incluidos), hasta el Barrio Quinta Estrella(Incluido), retornado en sentido Occidente-Oriente por el limite de escarpa norte del Barrio Campo Hermoso hasta encontrar la carrera 7 del Barrio Alfonso López(incluido), siguiendo en dirección Sur-Norte hasta la calle 42, continuando en sentido Oriente-Occidente bordeando el límite de borde de escarpa del Barrio La Joya(incluido), retornado por el limite de escarpa norte en sentido occidente-oriente hasta encontrar la carrera 4A, siguiendo en sentido Occidente-Oriente por el borde de escarpa norte del Barrio Alfonso López hasta la carrera 9 con Avenida Quebrada Seca, continuamos en sentido Oriente-Occidente por la calle 31 bordeando el límite de escarpa de los Barrios 23 de Junio y Santander(incluidos), retornando en sentido occidente-oriente por el borde de escarpa norte de los Barrios Santander y 23 de Junio continuando por la carrera 5 en sentido sur norte hasta la calle 29, continuando por esta calle hasta la carrera 6 en sentido occidente- oriente continuando por esta carrera en sentido sur – norte hasta la calle 28, siguiendo por esta calle hasta la carrera 9 continuando por esta en sentido sur – norte a la calle 27 continuando por esta calle en sentido occidente – oriente hasta la carrera 11 continuando en ella en sentido sur – norte hasta la calle 26, siguiendo en sentido occidente – oriente a la carrera 13 siguiendo en sentido sur - norte a la calle 24, siguiendo en sentido occidente – oriente hasta la carrera 17, continuando por esta carrera en sentido sur – norte hasta la calle 23 siguiendo por esta calle en sentido occidente – oriente hasta la carrera 19, siguiendo en esta en sentido sur – norte hasta la calle 22 , continuando por esta en sentido occidente – oriente hasta la carrera 24, siguiendo por esta en sentido sur – norte hasta la calle 21, siguiendo por esta en sentido occidente - oriente hasta la carrera 32, continuando por la avenida quebrada seca hasta encontrar el ingreso al Barrio las Américas(incluido) por la K 47 hasta encontrar la calle 32, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el límite urbano de Bucaramanga, continuando por este límite en sentido Norte – Sur bordeando los barios Cabecera del Llano, Los Cedros, Pan de Azúcar, Terrazas y la Floresta (incluidos), hasta encontrar la Quebrada la Iglesia, continuando por esta en sentido Occidente – Oriente hasta encontrar el Cementerio Jardines la Colina (incluido), continuando en sentido Norte – Sur por el limite oriental urbano de Bucaramanga hasta encontrar el límite sur con el Municipio de Floridablanca, continuando por este límite en sentido Oriente – Occidente bordeando los Barrios Altos de Cacique, Hacienda San Juan, Palmeras del Cacique, Balcón del Tejar, Portón del Tejar, Pedregosa, Diamante I, hasta encontrar la autopista a Bucaramanga, continuando por la autopista Bucaramanga – Floridablanca en sentido sur – norte hasta la calle 84, continuando por esta en sentido oriente – occidente hasta la carrera 25 continuando por esta en sentido norte – sur hasta la calle 87 continuando por esta en sentido oriente – occidente hasta la carrera 24 siguiendo por ella en sentido norte

– sur hasta la calle 91 continuando por el borde de escarpa del barrio Diamante II, San Luis (incluido), bordeando la manzana catastral numero 04-413 y hasta encontrar la calle 105, continuando por esta en sentido occidente – oriente hasta encontrar la k 16 (Transversal Central Metropolitana), continuando por la Transversal Central Metropolitana hasta el Puente el Bueno, continuando en sentido occidente – oriente hasta encontrar el barrio Plazuela Real(incluido), continuando por la calle 64C, girando por el limite de borde de escarpa hasta encontrar la calle 65, por esta en sentido Oriente-Occidente hasta encontrar el Barrio Monte Redondo y cierra.

ARTICULO QUINTO. BASE GRAVABLE. La base gravable está constituida por el costo del respectivo Plan de Obras dentro de los límites del beneficio que ellas produzcan a los inmuebles que han de ser gravados y de la capacidad de pago de los propietarios y/o poseedores, entendiéndose por costo todas las inversiones que se requiera, adicionadas con un 20% para imprevistos, gastos de distribución y recaudo de las contribuciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Estatuto de Valorización de Bucaramanga.

ARTICULO SEXTO. BENEFICIO. El cálculo del beneficio se realizará por medio de la metodología del doble avalúo por muestreo. El cual consiste en avaluar en un mismo periodo o fecha, la tierra, sin obra (situación actual) y con obra, como si estuviera ésta construida y en funcionamiento, considerando situaciones homogéneas y/o análogas con los predios y/o inmuebles similares. La metodología para seleccionar el número de puntos a avaluar de la zona de estudio, se realiza por un sistema de muestreo, determinando el nivel de confiabilidad y el grado de error esperados.

ARTICULO SEPTIMO. DISTRIBUCION. La distribución y asignación de las contribuciones de Valorización serán realizadas de acuerdo a lo establecido en el método de FACTOR DE BENEFICIO, por el cual se asigna la contribución a cada inmueble o predio en proporción directa al beneficio total e individual, de acuerdo con los atributos y características de cada predio, empleando un coeficiente numérico.
Para mayor exactitud en la asignación de la Contribución de Valorización se podrán emplear métodos adicionales contemplados en el Estatuto de Valorización.

ARTICULO OCTAVO. COMPOSICION DE LA JUNTA. De conformidad con el Estatuto de Valorización, se ordena convocar en total a 13 propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la zona general de citación del proyecto, que representarán cada una de las zonas establecidas en el artículo 4º del presente acuerdo con el siguiente número.

QUEBRADASECA CON CARRERA 15:	Será representada por 3 propietarios o poseedores.
MESON DE LOS BUCAROS:	Será representada por 3 propietarios o poseedores.
NEOMUNDO:	Será representada por 3 propietarios o poseedores.
CALLE 56:	Será representada por 4 propietarios o poseedores, en razón a la extensión de la zona de citación y el valor de la obra.

ARTICULO NOVENO: Ordénese iniciar los estudios de factibilidad del proyecto "Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la Movilidad" y diseños definitivos de las obras que lo integran.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (075) de 200 30 DIC. 2010

ARTICULO DECIMO: El Municipio de Bucaramanga, asumirá las contribuciones que por Valorización se generen con la ejecución de las obras decretadas en el presente Acuerdo, que correspondan exclusivamente a predio ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar, de conformidad con el artículo 11 numeral 3 del Acuerdo Municipal 061 del 16 de Diciembre de 2010.

PARAGRAFO: Facúltese al Representante Legal del Municipio de Bucaramanga, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Municipal 061 del 16 de Diciembre de 2010, autorice los tratamientos especiales que llegaren a otorgarse, teniendo en cuenta el presupuesto municipal y/o los aportes de otras entidades de carácter público o privado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente, **DIONICIO CARRERO CORREA**

La Secretaria General, **NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor, **FERNANDO VARGAS MENDOZA**
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes, **DAVID CAMARGO DUARTE**
Honorable Concejal de Bucaramanga

HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal de Bucaramanga

10

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (075) de 200 30 DIC. 2010

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 075 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente, **DIONICIO CARRERO CORREA**

La Secretaria General, **NUBIA SUAREZ RANGEL**

ACUERDO No. 075 DE 2010 30 DIC. 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 127 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL COBRO DE ALGUNAS OBRAS POR VALORIZACION"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2010.

LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los treinta (30) días del mes de diciembre de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 075 de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2010.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga